

A Despacho de la señora Juez, informándole que la presente demanda nos correspondió por reparto. Sírvasse proveer. Cali, 22 de febrero de 2021.

La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

AUTO INT. No. 176

RAD. 7600140030282021-00058

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Cali, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que la presente demanda **VERBAL SUMARIO IMPOSICION DE SERVIDUMBRE**, instaurada por **EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI- EMCALI E.I.C.E. E.S.P.**, a través de apoderado judicial, en contra de **IRENE MENDEZ VARGAS**, reúne los requisitos legales exigidos en los Artículos 376, 82 y ss, 390 y 391 del Código General del Proceso Civil, razón por la cual este Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda, imprimiéndole el trámite del verbal de Mínima Cuantía, en aplicación al Art. 390 de la ley 1564 de 2012.

SEGUNDO: De la demanda y sus anexos, córrase traslado a la demandada por el término de diez (10) días. (Art. 391. Inc. 5° del C.G.P.)

TERCERO: CÍTESE a la parte demandada y notifíquesele personalmente este auto o en los términos de los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso.

CUARTO: ORDENESE la inscripción de la presente demanda en la matrícula Inmobiliaria No. **370-407161** perteneciente al lote No. 8373 del Jardín F-2 del Parque Cementerio Jardines de la Aurora, de propiedad del demandado, conforme lo ordena el Art. 592 del C.G.P. Líbrese oficio al señor Registrador de Instrumentos Públicos de esta Ciudad.

CUARTO: RECONOCER personería al Dr. JUAN CARLOS HENRIQUEZ HIDALGO portador de la T.P No. 68.216 del C.S de la Jud, para que represente en

este asunto al demandante.

NOTIFIQUESE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

Ángela



JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No. 30 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **24 DE FEBRERO DE 2021**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria